

Nº	Requisitos para la supervisión de procesos electorales de organizaciones de la sociedad civil
1	Convocatoria y orden del día
2	Acreditación de su personalidad jurídica
3	Estatuto y/o reglamento aprobado por sus instancias correspondientes
4	Listado actualizado de las y los electores habilitados
5	Identificación de sus instancias internas a cargo de la convocatoria, habilitación o inhabilitación de candidatos, resolución de conflictos, recursos e impugnaciones, aplicación de sanciones disciplinarias, regulación y control de la propaganda, seguridad, acreditación y posesión de autoridades y representantes electos
6	Resolución orgánica para la solicitud del servicio, si corresponde